



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2819

Aprobada en 1ª Vuelta: 08/07/1994 - B.Inf. 56/1994

Sancionada: 18/08/1994

Promulgada: 24/08/1994 - Decreto: 1429/1994

Boletín Oficial: 01/09/1994 - Nú: 3187

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Adhiérese a las leyes nacionales nros. 24224,
de Reordenamiento Minero y 24196, de Inver
siones Mineras.

Artículo 2°.- Invítase a los municipios de la provincia a
adherir a la presente ley.

Artículo 3°.- Derógase la ley n° 2693.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.